

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 833 -12-2016- MPT

Talara, veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.



VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 136-12-2016-MPT de fecha 29 de diciembre del 2016, en el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;
- Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2017, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2017, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente con Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017" y sus Anexos y en la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, que modifica la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";
- Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-12-2016-MPT se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;
- Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;



De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>(En Nuevos Soles)</u>
GASTOS CORRIENTES	35'461,468.00
GASTOS DE CAPITAL	16'763,043.00
SERVICIO DE LA DEUDA	7'417,765.00
TOTAL	<u>SI. 59'642,276.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Detalle de Gastos", y que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros, de acuerdo a lo siguiente:

	<u>(En Nuevos Soles)</u>
Recursos Directamente Recaudados	8'257,635
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN	8'179,789
Impuestos Municipales	10'759,072
Recursos Determinados	32'445,780
TOTAL	<u>S/. 59'642,276</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios que es por un monto de S/. 1'588,767, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2017, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad y acciones de inversión u obra, Función Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, que la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal - **FONCOMUN** por un monto de S/. 8'179,789.00 sea destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LURITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Dirección General de Presupuesto Público
Congreso de La República
MEF
Contraloría General de La República
GM
OPP
OAF
OAT
OCI
UTIC
Oficina Regidores
Archivo
LMZA/lva